



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

BANDO

Ante las fechas entrañables de la Navidad que se nos aproximan y al objeto de poder compaginar en la medida de lo posible la diversión, con las buenas maneras y costumbres y el respeto a la intimidad, honorabilidad y descanso del resto de los vecinos de la localidad, se recuerdan las normas de deseado u obligado cumplimiento, para asegurar el bien de todos, según los casos siguientes.

1.- Cuando se traten de reuniones familiares o de amigos estrictamente privadas:

- a) Esmerarse en mantener limpias las calles, evitando la rotura de vidrios y arrojado de basuras, así como las charlas, cánticos y reuniones en plena vía pública que sean susceptibles de ocasionar molestias a los vecinos de la zona, especialmente en los horarios de descanso.
- b) Atender las quejas de sus vecinos, comprendiendo sus necesidades de descanso y de tener en sus propios hogares un mínimo de intimidad y paz.
- c) Evitar reunirse en lugares que no tengan las debidas condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad.

2.- Cuando se trate de fiestas destinadas al público en general:

Se estará a lo dispuesto en la Ley 13/99 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, que establece que la celebración de cualquier espectáculo público o actividad recreativa que se desarrolle en establecimientos públicos fijos o no permanente requerirá la previa obtención de las licencias y autorizaciones sin perjuicio de las específicas que requiera el tipo de actuación.

La celebración de espectáculos públicos o el ejercicio de actividades recreativas sin las pertinentes autorizaciones dará lugar a la inmediata suspensión, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que fuese procedentes.

Por los Agentes de mi Autoridad y por el resto de las Fuerzas de Orden Público, en materia de su competencia se velará por el cumplimiento de estas normas y de lo dispuesto en la legislación aplicable y se adoptarán las medidas oportunas al respecto, no dudándose que se utilizarán todos los mecanismos legales a su mano de carácter coactivo, cautelar o policial para acabar con las molestias que se produzcan y sancionar a los infractores de la convivencia ciudadana, exigiendo a todos los niveles las responsabilidades a que pudiera dar lugar, con expresa indicación de que esta Administración considerará presunto responsable de los incumplimientos y a resultados de la tramitación del correspondiente expediente a quien constase como propietario de la vivienda o local, donde tenga lugar la fiesta.

3.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de noviembre de 2013, adoptó el Acuerdo de aprobación con carácter ocasional, de la ampliación en dos horas del horario de cierre de los establecimientos de hostelería y restauración ubicados en el término municipal de Santiponce los días 24 y 31 de diciembre de 2013 y hasta las 05:00 horas del día siguiente a los indicados.

Santiponce, a 29 de noviembre de 2013.

El Alcalde,



Fdo.: D. José Carbonell Santarén